MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOATY AKÃRAPU'ARÃ MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1387/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA FIRMA ACTICOM S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MDS/03/2024, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CONDICIONES CONTRACTUALES, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – AD REFERÉNDUM", ID N° 433.968

Fernando de la Mora, 16 de septiembre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAF N.° 599/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización vía Resolución de reajuste del Contrato MDS/03/2023 "Servicio de limpieza tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social – AD Referéndum", ID N.° 433.968.

CONSIDERANDO: Que la Ley N.° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 61 Del Reajuste de Precios dispone: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato…".

Que el Decreto N.° 2992/2019, por el cual se Reglamenta la Ley N.° 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Artículo 93, Reajuste de Precios, establece: "El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario N.° 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024.

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N.° 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N.° 367/2018.

Que, la firma ACTICOM S.A. presentó Nota en fecha 10 de julio de 2024, por la cual solicitó el reajuste del precio adjudicado, según lo estipulado en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo que se ha dispuesto un reajuste del 4,4% al salario mínimo con vigencia a partir del 1 de julio del corriente año, según Decreto Presidencial N.° 1909/2024.

Que, por Decreto Presidencial N.° 1909 de fecha 17 de junio de 2024, se estableció el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en 4,4 % (cuatro coma cuatro por ciento), con relación al establecido según Decreto N.° 9584 de fecha 29 de junio de 2023, que regirá a partir del 1 de julio de 2024, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en ₲. 2.798.309 (dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve guaraníes), y el jornal mínimo en ₲. 107.627 (ciento siete mil seiscientos veintisiete guaraníes).

Que, en fecha 30 de junio de 2024, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, emitió la Resolución MTESS N.° 507/2024, "Por la cual se Reglamenta el Reajuste de los Sueldos y Jornales Mínimos de Trabajadores del Sector Privado en Todo el Territorio de la República".

Que, el Contrato MDS/03/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, suscripto entre la firma ACTICOM S.A. y el Ministerio de Desarrollo Social con vigencia de 24 meses.

Que, conforme al DICTAMEN MDS DA N.° 003/2024, de la Dirección Administrativa, en su carácter de administrador del Contrato, se realizó el cálculo de reajuste del precio de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Condiciones Contractuales – Reajuste, incluido como Anexo 1, y concluye que, corresponde el Reajuste de Precio del Contrato MDS/03/2024 suscripto con la firma ACTICOM S.A. – ID N.° 433.968, recomendando la prosecución de los trámites administrativos pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Fernando Zarate Weigandt
Secretario General
Secretaría General - MDS

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1387/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA FIRMA ACTICOM S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MDS/03/2024, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CONDICIONES CONTRACTUALES, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – AD REFERÉNDUM", ID N° 433.968

Que, el Dictamen DGAJ-DD-NF N.° 107/2024, de fecha 11 de septiembre 2024, elaborado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, que recomienda la elaboración del correspondiente acto administrativo.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la concesión de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Aprobar** el Reajuste de Precios a favor de la **firma ACTICOM S.A.,** correspondiente al Contrato MDS/03/2024, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Condiciones Contractuales, del llamado a Licitación Pública Nacional "Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social – Ad Referéndum", ID N.° 433.968, quedando fijado el Reajuste mensual por un monto de ₲. 2.249.796 (guaraníes dos millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y seis), con vigencia a partir del mes de julio de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

FÓRMULA DE REAJUSTE:	DATOS	RESULTADO	REAJUSTE MENSUAL
PR=Po(0,20+0,80S) / So		66.169.976	2.249.976
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado	63.920.000		
S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio	2.798.309		
So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta	2.680.373		

REAJUSTE TOTAL AÑO 2024 (julio a diciembre)	13.499.857
REAJUSTE TOTAL AÑO 2025 (enero a diciembre)	26.999.714
REAJUSTE TOTAL AÑO 2026 (enero a marzo)	5.024.947
REAJUSTE TOTAL AL CONTRATO	45.524.517

Artículo 2º **Disponer,** que el Viceministerio de Administración y Finanzas, tome los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el artículo 1º, a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 3º **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
Abg. Fernando Zarate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTRO

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

vs/fz